

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA. 0 6 NOV. 2015

Nº 0 0 4 2 8

Expediente Nº 14.207/10

VISTO la Nota Nº 1943/15 presentada por la Ing. María Alejandra CEBALLOS, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, a partir del 5 de octubre del corriente año, y

## CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que la Ing. CEBALLOS se desempeña como Profesor Adjunto Regular con Dedicación Exclusiva en el Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad" de la carrera de Ingeniería Civil y como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Simple en la asignatura "Construcciones Industriales" de Ingeniería Industrial.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en su Despacho Nº 99/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de noviembre de 2015)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 5 de octubre del corriente año, la renuncia



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14. 207/10

condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, presentada por la Ing. María Alejandra CEBALLOS a los cargos de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en el Requisito Curricular "Ingeniería y Sociedad" de la carrera de Ingeniería Civil y Profesor Adjunto Interino con Dedicación Simple en la asignatura "Construcciones Industriales" de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Ing. María Alejandra CEBALLOS que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación –de manera inmediata- a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a las Escuelas de Ingeniería Civil y de Ingeniería Industrial; a la Ing. María Alejandra CEBALLOS; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

X

RESOLUCIÓN FI № 0 0 4 2 8 -CD-2015

Dre. MARTA CECILIA POCOMI SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGESERA-UNSO DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA